



# CARGO

**P/D N° 126084**

Lima, 24 de octubre de 2011

C. 807 -2011-GG/OSIPTEL

Señor  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
 VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Presente.-

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 Y GESTIÓN DOCUMENTAL

25 OCT. 2011

RECIBIDO EN LA FECHA

REG. N° \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

**Referencia: Oficio N° 13682-2010-MTC/27**

De mi mayor consideración:

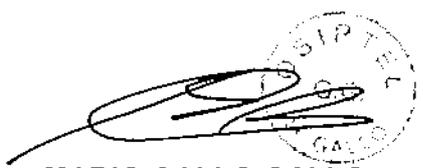
Es grato dirigirme a usted, por encargo del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó el Informe de Evaluación correspondiente al procedimiento de la segunda renovación gradual de la concesión de la que es titular Americatel Perú S.A., para la explotación de los servicios públicos de telefonía fija y portador local, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 026-2001-MTC/15.03.

Sobre el particular, cumpro con remitir el Informe de Evaluación Complementario del cumplimiento de las obligaciones de la empresa Americatel Perú S.A., para el período 2006-2010, completando de esta forma la evaluación del año 2010, que por encontrarse en curso quedó pendiente, conforme se indicó en la carta C. 1026-GG/OSIPTEL.

Para la elaboración del informe referido se ha aplicado el "Método para la Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones", aprobado por Decreto Supremo N° 036-2010-MTC. De acuerdo a lo señalado en el mencionado informe, el período de penalización es de 0 (cero) meses para el período 2006-2010,

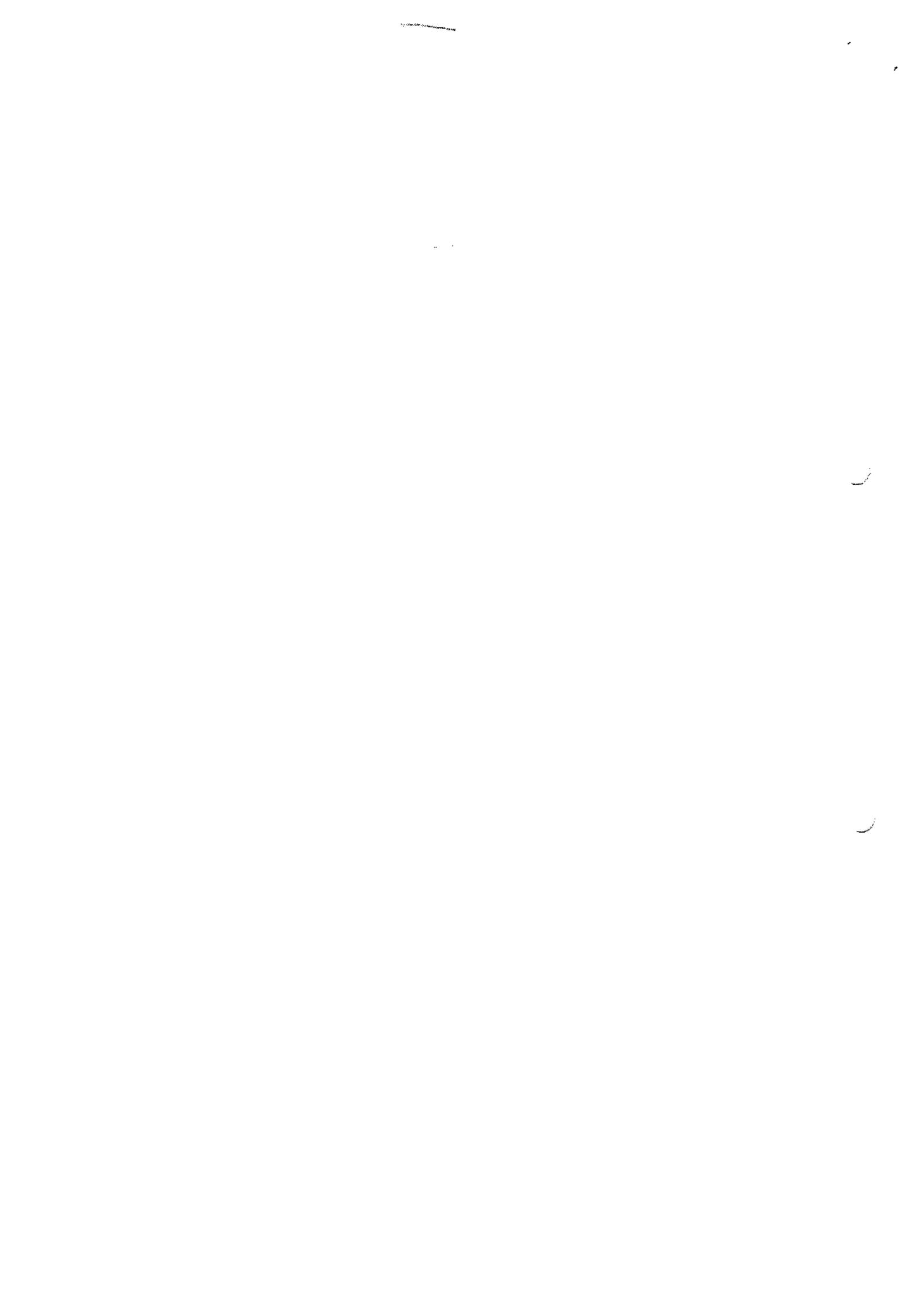
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



**MARIO GALLO GALLO**  
GERENCIA GENERAL





2309 2010  
C. 807-GG/2011 (MTC)  
C. 808-GG/2011 (AMERICATEL)

OSIPTEL GG FOLIOS 2295

24 Oct 11

INFORME N° 296-GG/2011

OSIPTEL PRESIDENCIA  
21 OCT 2011  
RECIBIDO

A : Guillermo Thornberry Villarán  
Presidente del Consejo Directivo  
  
De : Mario Gallo Gallo  
Gerente General  
  
Asunto : Informe de Evaluación Complementario - Americatel Perú S.A.  
  
Fecha : 21 de octubre de 2011

Por medio del presente cumpro con elevar para su aprobación el Informe de Evaluación Complementario elaborado en atención al Oficio N° 13682-2010-27-MTC y a la solicitud presentada por la empresa Americatel Perú S.A. para la renovación gradual de su concesión para la explotación de los servicios públicos de telefonía fija y portador local, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 026-2001-MTC/15.03.

El Informe de Evaluación ha sido elaborado de conformidad con el Decreto Supremo N° 036-2010-MTC que aprueba el "Método para la Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones de las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos de Telecomunicaciones" y contiene información adicional sobre el ejercicio 2010, que no fuera consignada en el Informe N° 317-GG/2010.

El Informe de Evaluación elaborado debe ser remitido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa solicitante, en la misma fecha, de conformidad con el numeral 76° del método aprobado por Decreto Supremo N° 036-2010-MTC, para cuyos efectos se adjuntan al presente informe los proyectos de cartas correspondientes.

Atentamente,

MARIO GALLO GALLO  
GERENTE GENERAL

OSIPTEL  
Proveído a: GG  
Para: ateu des  
Fecha: 24/10/11  
PRESENTE

Se devuelve a GG  
Informe y cartas  
para firma GG.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

OSIPTEL GG

FOLIOS 2296

5718-2010

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 03 JUN 2010

OFICIO N° 3662 - 2010-MTC/27

Señor  
ALEJANDRO GUSTAVO JIMÉNEZ MORALES  
Gerente General  
OSIPTEL  
Calle La Prosa N° 136  
Lima 41.-

Ref.: Carta c. 230-2010-GAR registrada con Exp. N° 2010-018991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la solicitud presentada por la empresa Americatel Perú S.A. sobre segunda renovación gradual del plazo de la concesión, para la explotación de los servicios públicos de telefonía fija y portador local otorgada mediante Resolución Ministerial N° 026-2001-MTC/15.03; así como de la asignación del espectro radioeléctrico efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 018-2010-MTC/15.03 por un período adicional de cinco (5) años, conforme a los señalado en el documento de la referencia, cuya copia se adjunta.

Al respecto, en cumplimiento de lo señalado en el literal (a) del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Telefonía Fija Local y Portador Local, este Ministerio ha dispuesto la publicación de la solicitud en el Diario Oficial "El Peruano" en la cual se brinda un plazo de sesenta (60) días calendario para que los interesados puedan hacer llegar sus comentarios u objeciones a la misma.

Por otro lado y conforme a lo estipulado en los literales a) y b) del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión antes mencionado se le indica que su representada deberá presentar a este Ministerio el INFORME DE EVALUACIÓN correspondiente, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la solicitud, precisando con exactitud y en qué medida, la empresa Americatel Perú S.A. ha cumplido con:

- a. Sus obligaciones de pago en lo referente al OSIPTEL, señaladas en la Cláusula 8.17 del mencionado Contrato de Concesión.
- b. Las condiciones esenciales y reglas de competencia establecidas en dicho contrato.
- c. Los mandatos y Reglamentos emitidos por OSIPTEL que resulten aplicables a la Sociedad Concesionaria; y
- d. La presentación del servicio concedido conforme a las Leyes aplicables.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Se adjunta:  
Copia de la Carta c. 230-2010-GAR registrada con Exp. N° 2010-018991

Ing. CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Director General de Concesiones  
en Comunicaciones

OSIPTEL  
07 JUN 2010  
RECIBIDO

CSánchez

[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

Jirón Zorritos 1203  
Lima, Lima 01 Perú  
(511) 615-7800



19-77

|               |                |
|---------------|----------------|
| OSIPTEL<br>GG | FOLIOS<br>2297 |
|---------------|----------------|

 **Americatel.**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
**OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

Folio ...01... Letra ...CO... Exp. ....

2010-018991

c. 230-2010-GAR

Lima, 12 de mayo de 2010

Señores  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES EN  
COMUNICACIONES**  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Ciudad.-

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
**OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

14 MAYO 2010

**RECIBIDO EN LA FECHA**

REG. N°: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Atención: Ing. Carlos Valdez Velásquez - López  
Director General de Concesiones en Comunicaciones

Referencia: Solicitamos renovación gradual de nuestra concesión para prestar los servicios de Telefonía Fija y Portador Local, así como del espectro radioeléctrico asignado.

Estimados señores:

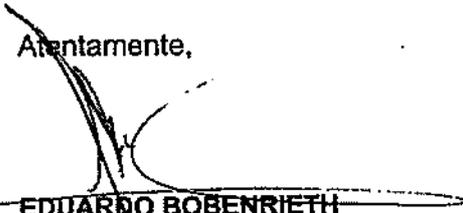
Nos es grato saludarlos, a fin de solicitarles la segunda renovación gradual de nuestra concesión para prestar los servicios de Telefonía Fija y Portador Local que nos fuera otorgada mediante Resolución Ministerial No. 026-2001-MTC/15.03 de fecha 15 de enero de 2001, así como del espectro radioeléctrico otorgado mediante Resolución Viceministerial No. 018-2001-MTC/15.03 del 16 de enero de 2001.

Es el caso, que en aplicación de lo dispuesto por el literal b) del numeral 6.2 de la cláusula sexta del Contrato, y dentro de los plazos establecidos, tenemos a bien solicitarles la renovación gradual de nuestra concesión y asignación de espectro antes referidos, por el plazo de cinco (5) años adicionales al plazo de nuestra concesión.

Asimismo, cumplimos con señalar que nos encontramos al día en los pagos que nos corresponden, en nuestra calidad de empresa operadora de servicios de telecomunicaciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
**EDUARDO BOBENRIETH**  
Gerente General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES  
EN COMUNICACIONES**

14 MAYO 2010

**RECIBIDO**

Hora: 17:40 Reg: 8658





[Redacted area]

02  
091

**DECLARANTE**  
 Representante Legal de la Solicitante  Representante Legal del Socio o Accionista de la Solicitante

**APELLIDOS Y NOMBRES** BOBENRIETH SIGUO, EDUARDO **D.N.I. O C.E.Y. C.I.D.** 000314954

**DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / IRÓN / PASE. / N.º / DPTO. / MR. / LOTE / URB.)**  
 AV. CANAVAL Y MOREYRA N.º 480 - PISO 20 - SAN ISIDRO

**DISTRITO** SAN ISIDRO **PROVINCIA** LIMA **DEPARTAMENTO** LIMA

**N.º de RUC** 20428698569 **TELÉFONO** 7101977 **CELULAR** - **CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)** pmarquez@americatel.com.pe

En mi calidad de solicitante (o socio o accionista de la solicitante) del otorgamiento de concesión para prestar el (los) Servicio (s) Público (s) de Telecomunicaciones indicado (s) en el formulario de la solicitud y en aplicación del principio de presunción de veracidad señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444;

**DECLARO:**  
**PRIMERO.-** No estar impedido, de contratar con el Estado, en razón de lo dispuesto en los artículos 1386º y 1387º del Código Civil, la Ley General del Sistema Concursal, por resolución judicial o del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, u otros, ni incurso en las limitaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones ni en el artículo 125º y otros que correspondan del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado con Decreto Supremo N.º 020-2007-MTC.  
**SEGUNDO.-** Que, conforme a las facultades otorgadas en el poder inscrito en el Asiento N.º 5000.M. de la Partida N.º 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de LIMA, estoy facultado para hacer declaraciones juradas en nombre y representación de AMERICATEL PERU S.A. (razón social de la solicitante, o de la persona jurídica socia o accionista de la misma, según corresponda).

Lima, 12 de MAYO del 2012.

Firma

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

LEY 27444 Art. 32. vers. 32.3 (TEXTO)  
 En caso de constatar fraude e falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no selectiva la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar al hecho a la autoridad jerárquicamente superior, al la hubiere, para que se valore la realidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y demás, si la sanción se adecua a las supuestas previsiones en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá comunicarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.









**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

|               |                |
|---------------|----------------|
| OSIPTEL<br>GG | FOLIOS<br>2300 |
|---------------|----------------|

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
CERTIFICADOS

13 ABR 2010 44

**ENTREGADO**

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**

|   |                     |
|---|---------------------|
| M.T.C.<br>OFICINA DE ATRIBUCIONES<br>AL CIUDADANO<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | EXP.: .....         |
|   | FOLIO: 04<br>Cuarto |

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento C00011 de la Partida N° 11025109, correspondiente a la Partida Registral de "AMERICATEL PERÚ S.A.", aparece registrada y vigente el acta de Sesión de Directorio de fecha 30/06/2005, mediante la cual se acordó designar en el cargo de GERENTE GENERAL del Señor EDUARDO BOBENRIETH GIGLIO, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades contenidas en el Art. 42° de los estatutos de la sociedad, así como las facultades contenidas en la estructura de poderes.- Asimismo en el asiento C00018 de la Partida en mención consta registrado el acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 30/11/2006, mediante la cual se acordó : (...)

4. Aprobar la siguiente Estructura de poderes de la sociedad:

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

1. Dirigir las operaciones de la sociedad y ejecutar los actos ordinarios correspondientes al objeto social así como los acuerdos del directorio y de la junta general de accionistas.
2. Representar a la sociedad ante el supremo gobierno y cualesquiera autoridad o dependencia administrativa, fiscal, departamental, municipal, regional y laboral, ante todas las instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales o jurídicas. Asimismo, queda facultado para ejercer la representación judicial de la compañía para los efectos de todo proceso judicial, incluidos los no contenciosos y, en especial los de impugnación de resoluciones administrativas, pudiendo en consecuencia ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales establecidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, que confiere al representante las atribuciones y potestades de representación en todo el proceso, legitimándolo para la realización de todos los actos que éste requiera y también poder ejercer las facultades especiales contenidas en el artículo 75° del Código Procesal Civil.
3. Representar a la sociedad ante las autoridades del sector telecomunicaciones, tales como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OSIPTEL, pudiendo solicitar y tramitar licencias, autorizaciones y concesiones, presentar escritos y todo tipo de recursos, suscribir contratos de concesión y realizar todos los actos y diligencias necesarios a fin de que la sociedad pueda obtener de las autoridades del sector telecomunicaciones los permisos, autorizaciones y registros necesarios a fin de desarrollar su objeto social.

*(Firma)*  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



4. Solicitar el registro de marcas de fábrica, de servicios y nombres y lemas comerciales, así como cualquier otro elemento de la propiedad intelectual transferirlos, cederlos darlos y tomarlos bajo licencia.
  5. Usar el sello de la sociedad, ...
  6. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giro y certificados, ...
  7. Cuidar que la contabilidad esté al día ...
  8. Organizar el régimen interno de las oficinas, ...
  9. Nombrar y remover a funcionarios y trabajadores de la sociedad, determinando sus funciones y remuneraciones,
  10. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad o de cualquier otra sociedad, participando en la respectiva junta de acreedores.
  11. Concurrir a las sesiones de junta general de socios o accionistas de todas aquellas empresas en las que la sociedad tenga acciones o participaciones, ejercitando los derechos de voz y voto respecto de tales acciones o participaciones.
  12. Administrar los bienes muebles e inmuebles que actualmente posea la sociedad o que ingresen a su patrimonio, con facultades para efectuar reparaciones necesarias para su mantenimiento y conservación, hacer o pagar los gastos de administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole.
  13. Cobrar y pagar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen.
  14. Exigir el cumplimiento de las obligaciones, ...
  15. Aceptar daciones de pago, ya sea referida a obligaciones anteriores o posteriores a este acto, celebrar transacciones o conciliaciones en juicio o fuera de él.
- Las facultades antes mencionadas, siempre y cuando involucren montos menores o iguales a US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, podrán ser ejercidas individualmente por el Gerente General. (...)

|   |  |
|---|--|
| M.T.C.<br>OFICINA DE ATENCION<br>AL CIUDADANO Y<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Expediente adquirido,<br>EXP.: .....             |
|   | FOLIO: 05<br>Certificados, cargas,<br><i>clm</i> |

**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

1. Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras, y cualquiera otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las actividades financieras ya sea en moneda local o extranjera.
2. Girar, endosar y cobrar cheques y cualquier otra orden de pago, y solicitar libretas de cheques;
3. Ingresar fondos en instituciones bancarias y financieras y cualquiera otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las actividades financieras;
4. Retirar fondos de instituciones bancarias y, financieras y cualquiera otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias a las actividades financieras;
5. Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar y dar en garantía, letras hipotecarias, pagarés, vales y, en general, cualquier documentación crediticia;
6. Obtener la constancia de no conformidad al pago por la institución bancaria y financiera girada, protestar y cobrar cheque o cualquier otra orden de pago;

*[Handwritten Signature]*  
**ELMER AGUIRRE HERNANDEZ**  
 Abogado Certificado  
 Tomo Registral N° 12 - Sede Lima



7. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y avance o sobregiro;
8. Celebrar contratos de crédito documentario en general y descuentos de documentos;
9. Abrir y suscribir cartas de crédito a la vista o a plazo para importaciones y, en general, solicitar la apertura de créditos comerciales de todo tipo y especialmente los relacionados con la importación de materias primas o maquinarias o cualquier otra materia;
10. Depositar títulos, acciones y otros valores y retirar valores depositados en custodia.
11. Solicitar la emisión y renovación de cartas fianzas.

OFICINA DE REGISTRO  
AL CREDITO Y  
GESTION DOCUMENTARIA

Las facultades antes mencionadas podrán ser ejercidas por el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Operaciones (...)

(...)  
Cuando se trate de transacciones que involucren montos entre US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos) y US\$ 100,000.00 (cien mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, las facultades bancarias y financieras podrán ser ejercidas por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, cualquiera de los directores de la sociedad, (...)

(...)  
las facultades bancarias y financieras podrán ser ejercidas por el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, un Director (...)

(...)  
**FACULTADES CONTRACTUALES**

1. Contratar profesionales independientes y celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios.
2. Celebrar toda clase de contratos, civiles y mercantiles, típicos y atípicos, y toda clase de contratos en general.
3. Comprar, vender, permutar, dar en mutuo, en comodato, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles.
4. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles.
5. Celebrar contratos de depósito en almacenes generales y contratos de seguro en general.
6. Contratar locaciones de servicio como arrendador o arrendatario y seguros y pagar las primas y cobrar las indemnizaciones.
7. Otorgar garantías por cuenta de la sociedad o a favor de terceros, constituyendo prendas o hipotecas e igualmente otorgando fianzas y avales, según corresponda.
8. Aceptar cesiones de derechos, créditos valores, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos y aceptar renunciaciones de derechos.
9. Comprar, vender, permutar, dar en mutuo, en comodato y dar toda clase de bienes muebles.

Las facultades contractuales mencionadas se ejercerán con las siguientes limitaciones:  
**A. Las facultades contenidas en los numerales 1 al 6 podrán ser ejercidas por el Gerente General a sola firma, siempre y cuando los actos o contratos involucren sumas iguales o menores a US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos).**  
(...)

**EMER ALCANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificador  
Luz Registral N° IX - Sede Lima

...///



...///

Cuando los actos o contratos involucren montos mayores a US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, se requerirá la aprobación de dos (02) directores de la sociedad, la cual deberá constar por escrito, ya sea por carta facsímil o correo electrónico; o de la aprobación del directorio de la sociedad, cuya autorización deberá constar en el acta respectiva.

EXP. 07  
FOLIO 07  
Sute

Para el ejercicio de las facultades contenidas en los numerales 1.19 que involucren actos o contratos por montos menores o iguales a US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, se requerirá la firma de la firma conjunta del Gerente General con un Director o con el apoderado que nombre el directorio para tal efecto. En caso que las sumas involucren montos mayores a los US\$ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, se requerirá adicionalmente de la aprobación de dos (02) directores de la sociedad, la cual deberá constar por escrito ya sea por carta, facsímil o correo electrónico o la aprobación del directorio de la sociedad, cuya autorización deberá constar en el acta respectiva. (...) - Se adjunta copia autenticada del asiento B0009 de la Partida N° 11025109, debidamente autenticado por el abogado certificador que suscribe el presente certificado, en donde constan las facultades del Gerente General según el Art. 42° del estatuto social. -\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 06  
Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2010-20-010689 07.04.2010.

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Viernes Nueve de Abril del 2010. -\*\*\*\*\*JRCA

*[Firma]*  
GERENTE GENERAL ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Tam Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP



La presente copia certificada del asiento B0009 de la partida N° 11025109 del libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N°00502677 del 07/04/2010.- Lima, 09/04/2010.- JRCA\*\*\*\*\*

MANUELA RICARTANA HERMANDEZ  
Abogado, Certificador  
Tarea Registrada N° 11025109



ZONA REGISTRAL N° 11025109  
OFICINA REGISTRAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
N° Partida: 11025109

EXP: ...  
FOLIO: 08

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA  
DIVEO PERU S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTADUTUO  
B 00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/04/2004 otorgada ante el NOTARIO LAOS DE LIMA EDUARDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 15/03/2004, se acordó: TRANSFORMAR la sociedad en una SOCIEDAD ANONIMA ORDINARIA, modificándose en forma total los estatutos en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denomina DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A., pudiendo utilizar la denominación abreviada de DIVEO PERU S.A.. ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto principal el dedicar al estudio, desarrollo, ejecución y operación de servicios de telecomunicaciones. ARTICULO TERCERO.- Domicilio, ciudad de Lima.- ARTICULO CUARTO.- Duración, indefinida.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la sociedad es de S/ 88'620,469.00, representado y dividido en 88'620,469 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- TITULO CUARTO.- El régimen de la Junta General, convocatoria, quórum y adopción de acuerdos, son conforme a la Ley General de Sociedades.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- la sociedad será administrada por un Directorio conformado por cinco miembros que pueden o no ser accionistas elegidos cada dos años por la junta general de accionistas. Adicionalmente el los directores titulares se podrá elegir un director alterno por cada director titular, bastando la sola presencia del director alterno en la reunión de directorio para que se presuma de pleno derecho la ausencia o impedimento del respectivo director titular.- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- la sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio o la junta general. Al momento de su designación o posteriormente el Directorio o la junta general establecerá los poderes y facultades del Gerente General. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de la facultades que le confiere la ley o el presente estatuto el Gerente General, gozará cuando corresponda de las siguientes facultades: 1) Dirigir las operaciones de la sociedad y ejecutar los actos ordinarios correspondientes al objeto social así como los acuerdos del directorio y de la junta general de accionistas... 12. Celebrar contratos de depósito en bancos generales y contratos de seguro en general. 13. Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, típicos y atípicos, pudiendo comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento, en comodato, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, sean muebles e inmuebles, según el caso y celebrar toda clase de contratos en general. 14. Otorgar garantías en por cuenta de la sociedad o a favor de terceros, constituyendo prendas e hipotecas e igualmente otorgando fianzas y avales según corresponda. 15. Abrir, depositar, retirar fondos y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera. 16. girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificado de depósito o consignación de dinero en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo igualmente cobrar, cualquier suma de dinero que se le adeude a la sociedad por cualquier concepto,

Existente en el Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas N° 11025109 inscripción



La presente copia certificada del asiento B0009 de la partida N° 11025109 del libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N°00502677 del 07/04/2010.- Lima, 09/04/2010.- JRCA\*\*\*\*\*

*ELMER ALBERTO HERNANDEZ*  
Abogado Particular  
San Martín de Porres, Lima



ZONA REGISTRAL N° 01 LIMA  
OFICINA REGISTRAL N° 01 LIMA  
N° Partida: 11025109

FOLIO: 09

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA  
DIVEO PERU S.A.**

extendiendo los recibos y cancelaciones que corresponda. 17. solicitar toda clase de crédito en general, pudiendo al efecto solicitar fianzas y celebrar contratos de crédito documentario, en cuenta corriente, de avances en cuenta corriente y/o con garantía de cobranzas, de leasing, tanto en moneda nacional como extranjera, y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras.- Asimismo, se eligió el Directorio por el período 2004-2005: FELIPE URETA PRIETO (Pasaporte N° 702245-8), ALEJANDRO VARGAS VERGARA (Pasaporte N° 8.335-330.9), KONRAD BUCHARDT DELAVEU (Pasaporte N° 7.129.024.7), ANTONIO BUCHI BUC (Pasaporte N° 9.989.661.2.) ROBERT WILLIAM BARR HASARD (Pasaporte N° 7.515.351.1).- El acta de junta general corre inserta en el Libro de Actas, legalizado ante el Notario Manuel Noya de la Piña con fecha 08/11/99 bajo el N° 59837-99. El título fue presentado el 23/04/04 a las 03:15 PM horas, bajo el N° 2004-00082490 del Tomo Diario 0448. Derechos S/. 52.00 por devolver S/. 60.00 con recibo N°00021224.- Lima, 12 de Mayo del 2004

JOSÉ IVIER VÁSQUEZ VILLAR  
Registrador Público  
de la Zona Registral N° 01 de Lima

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripciones al Dose**  
**Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes**  
**Hora : 8:00 AM**



|   |                  |
|---|------------------|
| M.T.C.<br>OFICINA DE ATENCIÓN<br>AL CIUDADANO Y<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | EXP.: .....      |
|   | FOLIO: 10<br>213 |

 **Banco de la Nación**

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO  
ATC - COMUNICACIONES

CODIGO : 01013  
DERECHO DE PUBLICACION/ CONCESIONES

DOCUMENTO: 4 R.U.C. NRO: 20428698569  
CANT. DOC.: 0001  
MONTD S/: \*\*\*\*\*590.00

467830 14MAY2010 9650 3433 0067 11:59:38

C802680

CLIENTE

343300133

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

**7511153-K-2**  Banco de la Nación  Banco de la Nación

